Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valledupar, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se procede por secretaría a realizar liquidación de costas del presente proceso tal como se ordenó mediante auto del 08 de noviembre del 2023, la sentencia de primera instancia de fecha 04 de agosto del 2021, y la sentencia de segunda instancia de fecha 19 de mayo del 2022, sentencia de casación de fecha 25 de agosto del 2023, en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA herederos determinados del señor JUAN BAUTISTA GONZÁLEZ VALENCIA (Q.E.P.D.), AURA ROSA GONZÁLEZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, LUIS EDUARDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, JANER ENRIQUE GONZÁLEZ SALDARRIAGA ES:

Agencias sentencia 1 instancia	$ 8.176.734
Agencias sentencia 2 instancia	$ 2.000.000
Agencias casación	$ 11.600.000
Total Costas	**$ 21.776.734**

JOSE IGNACIO CERVANTES RESTREPO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: VERBAL DE PERTENENCIA
Radicado: 20001310300520180026500
Demandante: MARIA ISABEL GONZALEZ CASTAÑO
Demandado: AURA ROSA GONZALEZ Y OTROS

trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
Juez

Firmado Por:

Roger Junior Celsa Rangel

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **884e434f733af77a092dc385c1afc1ee06b51aa21910596c2bde4abb403e02c1**

Documento generado en 14/03/2024 03:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica